Contrato Nº 57/2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **EL COMPRADOR**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Firma **ITTI S.A.E.C.A** con R.U.C. Nº **80028355-4** representada por el señor **Fabián Rojas Ayala** en calidad de Representante Legal, con domicilio en la **Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado**, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Documentos adicionales del contrato

*Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **433.369**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **433.369**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada por Resolución IMFM Nº 2063 de fecha 14 de noviembre de 2023.----------

...///...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora * INTENDENCIA *

ITTI S.A.E.C.A.
RUC: 80028355-4

Scanned with CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS con ID: 433369					ITTI S.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	16	ricoh	asia	3.500.000	56.000.000
							Precio Total	56.000.000

El presente contrato se estipula por un monto Total de **Gs. 56.000.000 (GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES) IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a suministrar los uniformes y equipos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los uniformes y equipos y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes (ítem) adjudicados deberán ser entregados en un plazo de **20** días hábiles, computado a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibo del ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los gastos de traslado correrán por cuenta del proveedor. ----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.**----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada y en un 10%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

...///...2/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

ITTI S.A.E.C.A.
RUC: 80028355-4

Scanned with CamScanner

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 01 mes Diciembre y año 2023.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. FABIÁN ROJAS AYALA
RUC. Nº 80028355-4
p/ Firma "ITTI S.A.E.C.A."

ITTI S.A.E.C.A.
RUC: 80028355-4

Scanned with CamScanner